

15/01/93

M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que en Sesión ordinaria del 27 de octubre de 1992, se aprobó el Reglamento orgánico y Funcional de la M.I. Municipalidad de Guayaquil; creándose Direcciones y estructuras Departamentales que anteriormente no existían en la Administración municipal.

Que, la ordenanza Presupuestaria para el ejercicio económico de esta Municipalidad, correspondiente al año 1993, luego de aprobarla el Concejo Cantonal, ha recibido el dictamen legal favorable del Concejo Nacional de Desarrollo; por lo que se hace necesario implementar la nueva estructura administrativa y organizativa que consta dentro de la referida ordenanza.

Que, la Administración de Terrenos y Servicios Parroquiales dentro del ámbito Municipal ha estado sin la adecuada racionalización y los debidos controles;

Que no han existido procedimientos adecuados para los trámites respectivos;

Que, no ha existido un debido control de los terrenos pertenecientes a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, dentro de los límites urbanos del Cantón;

Que, es necesario renovar la imagen Municipal, estableciendo un sistema independiente de los procedimientos que tienen las distintas Direcciones Municipales; y,

Que es necesario reorganizar la estructura municipal para llevar adelante proyectos coordinados.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 124 de la Constitución Política de la República, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVE:

Expedir la siguiente Ordenanza que crea la **DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES**:

CAPITULO I.- DE LA CREACION DE LA DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES:

Art. 1.- DE LA CREACION DE LA DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES:

Créase la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales cuyas funciones fundamentales entre otras, son:

- 1.1 Cumplir y hacer cumplir las Leyes; Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales; y aquellas disposiciones emanadas del Concejo

Cantonal y el Alcalde, que tengan que ver con el control y ejecución de las normas municipales en la comunidad.

- 1.2 Establecer sistemas de control que aseguren la adecuada suscripción de contratos de arriendo, venta, donación y legalización de los terrenos municipales.
- 1.3 Mantener actualizada la información sobre los terrenos pertenecientes a la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
- 1.4 Coordinar con las diferentes dependencias municipales el uso de propiedad municipal y la dotación de servicios municipales a las áreas que se encuentran fuera del perímetro urbano, buscando los medios idóneos para lograr su ordenado crecimiento y desarrollo.
- 1.5 Las demás determinadas en Leyes; Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales; así como las que administrativamente dispusiere el Alcalde.

Art. 2.- DEL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES Y SUS ATRIBUCIONES.

El Director de Terrenos y Servicios Parroquiales será una persona idónea y capacitada para el cargo según los requisitos señalados en el Reglamento Orgánico Funcional y nombrada por el Concejo Cantonal, de la terna sometida por el Alcalde conforme lo prescribe el Art. 72 numeral 24 de la Ley de Régimen Municipal.

Tendrá a su cargo la administración y organización de las secciones y áreas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 3.- FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES.

Son funciones del Director de Terrenos y Servicios Parroquiales las siguientes:

- 3.1 Mantener actualizada la información sobre los terrenos pertenecientes a la M.I. Municipalidad de Guayaquil;
- 3.2 Presentar ante el Concejo todos los trámites que éste deba resolver de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes y Ordenanzas;
- 3.3 Planificar y controlar el adecuado uso de la propiedad inmueble municipal;
- 3.4 Todas las demás funciones y atribuciones fijadas en leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales, y aquellas que emanen administrativamente del Alcalde.

Art. 4.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura Organizacional de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales será la definida en el Reglamento Orgánico Funcional vigente.

Art. 5.- DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES

El personal que conforma esta Dirección será de libre nombramiento y remoción del Alcalde, y su designación previa calificación, se hará conforme lo prescriben los Reglamentos Orgánico y Funcional, y, de Personal de la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 6.- **DEROGATORIA.-** Derógase todas las normas y disposiciones contenidas en Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales que se opongan al texto y vigencia a la presente Ordenanza.

Art. 7.- **VIGENCIA.-** Esta Ordenanza que crea la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, entrará en vigencia, a partir del primer día del mes de enero de 1993; sin perjuicio de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

Art. 8.- La Dirección Financiera de la Municipalidad y la Jefatura de Presupuesto, ubicarán la partida presupuestaria correspondiente, a fin de que funcione administrativa y financieramente la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales que se crea por mandato de esta Ordenanza.

De la ejecución de esta ordenanza, encárguese a las Direcciones Financiera, Informática y Recursos Humanos de la Municipalidad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

**LUIS CHIRIBOGA PARRA
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

**AB. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES**”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en Sesiones Ordinarias de fechas 18 y 22 de diciembre de 1992, en primera y segundo debate respectivamente

Guayaquil, diciembre 23 de 1992

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal, SANCIONO la presente **“ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES”**, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, diciembre 23 de 1992

**LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA
ALCALDE DEL CANTON GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCION DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES”**, el señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, diciembre 23 de 1992

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Se publicó el 15 de enero de 1993 en el diario “El Telégrafo” de Guayaquil.